Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca | Dirección General de Recursos Naturales

PROYECTO SISTEMAS AGROECOLÓGICOS Y RESILIENTES EN URUGUAY (SARU)

"CONVOCATORIA DIRIGIDA A PRESENTACIÓN DE SUBPROYECTOS PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE AGUA EN LA CUENCA PRIORITARIA DEL RÍO SANTA LUCÍA"

"Mejora en la Gestión Ambiental de tambos en la Cuenca del río Santa Lucia"

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022

Antecedentes

El 23 de marzo de 2022 fue celebrado el Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial), para la ejecución del Proyecto "Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay" (SARU). El objetivo de desarrollo del SARU es: "fortalecer los sistemas públicos agrícolas y los productores rurales para incrementar las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y promover la producción agroecológica".

El Subcomponente 2.4 del SARU (Mejora de la calidad del agua en la cuenca del Río Santa Lucía), se dirige a un universo de 200 productores lecheros ubicados en la cuenca del Río Santa Lucía, con el fin de equiparlos con tecnologías e infraestructura para la gestión de efluentes con bases agroecológicas, con el objetivo de lograr una economía circular a través del ciclo de nutrientes. Inversiones similares implementadas en el marco del Proyecto DACC han demostrado su capacidad para reducir la escorrentía de fósforo hacia la cuenca, reduciendo drásticamente la eutrofización.

La cuenca hidrográfica del Río Santa Lucía constituye uno de los sistemas fluviales más importantes del país por sus características ecológicas, su ubicación y función, de las que se destacan, ser la principal fuente de agua potable para más de la mitad de la población nacional y, además ser fuente de agua de riego para la actividad agropecuaria intensiva en esa zona del país. La calidad del agua de esta cuenca está condicionada por el vertido de nutrientes, principalmente nitrógeno y fósforo, provenientes de distintas fuentes.

Entre 2016 y 2021, se ejecutó la Convocatoria dirigida a Productores lecheros de la Cuenca del Santa Lucía con el objetivo de "**Contribuir a asegurar la calidad del agua en la cuenca del Río Santa Lucía mediante la ejecución de subproyectos presentados por productores familiares y medianos del sector lechero, dirigidos a controlar y aplicar medidas de manejo sobre los efluentes, en forma directa (ej. piletas, captación y distribución, entre otros) o indirectas (ej. agua para abrevadero, delimitación de zonas buffer, entre otros)".**

En un universo de 1.200 productores potenciales beneficiarios, se recibieron propuestas y se financiaron soluciones de efluentes para 400 de ellos, con impactos significativos en la reducción de llegada de nutrientes a las principales corrientes de agua afluentes del río Santa Lucía.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Ante la necesidad de generar soluciones en áreas con prioridad ambiental que aún mantienen deficiencias en los sistemas de gestión de efluentes, se ha dispuesto canalizar recursos financieros con el objetivo de:

"Contribuir a mejorar la calidad ambiental de la cuenca del Río Santa Lucía, reduciendo la erosión hídrica en el área lechera, y contribuir a disminuir las cargas de nutrientes (nitrógeno y fósforo) vertidas por el sector lechero, mediante la ejecución de sub proyectos presentados por productores familiares y medianos del sector lechero, y dirigidos a la mejora de la gestión ambiental de tambos".

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser **beneficiarios, productores lecheros familiares o medianos previamente identificados y ubicados en la cuenca del Río Santa Lucía**, que constituyan personas físicas o jurídicas estrictamente privadas (con la excepción de las Sociedades Anónimas) y que se encuentren en **áreas identificadas de "alto riesgo geográfico**" según la matriz de riesgo ambiental.

La DGRN (Unidad ejecutora responsable desde el MGAP), ha identificado padrones que, al momento del lanzamiento de la presente convocatoria, cumplen con las características anteriores. Por la dinámica propia del rubro, se creó un link donde se puede consultar si el padrón (es) del predio, se encuentran comprendidos en la zona de riesgo geográfico ambiental alto de la cuenca del Río Santa Lucía- https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/politicas-y-gestion/consulta-padrones

2.1 Características de los beneficiarios:

a. **Productores lecheros familiares y medianos según la definición del manual operativo del Proyecto financiador (Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay - Banco Mundial).**

   Serán considerados **productores familiares** aquellos productores que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución del MGAP Nro. 528/08 y se registren como tales ante la DGDR.

   Serán considerados **productores medianos** aquellos productores agropecuarios registrados como "aspirantes a financiamiento" ante la DGDR y que cumplen con los siguientes requisitos.
   - Mano de obra Relación MO Familiar/MO Contratada entre 1 y 0.33
   - Actividades agropecuarias como principal rubro como fuente de ingresos.
   - Vacunos de leche (lecheros) hasta 300 vacas ordeñe.
   - Hasta 400 has.

b. **Productores lecheros que se encuentran en zona de riesgo geográfico alto** [1] según la matriz de riesgo ambiental (versión acordada en el comité de efluentes para riesgo geográfico).

[1] Riesgo geográfico ALTO es aquel que está definido por la ubicación del área generación y gestión de efluentes, definido por los siguientes atributos (donde uno de ellos se cumpla se considera riesgo geográfico alto):

- Zona de recarga de acuíferos (Acuífero raigón vulnerabilidad alta)

https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/sites/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/files/2020-03/consideraciones_sobre_la_matriz_de_riesgo_ambiental.pdf

c. Aquellos Productores lecheros y/o salas de ordeñe con buenos antecedentes con financiaciones MGAP, se encuentren en áreas identificadas de "alto riesgo geográfico" según la matriz de riesgo ambiental y requieran mejoras para cerrar su sistema de gestión de efluentes, podrán presentarse a esta Convocatoria. Serán prioritarios los Productores lecheros y/o las salas de ordeñe que no tengan antecedentes de haber recibido financiamiento para gestión de efluentes en anteriores convocatorias del MGAP:

   https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/publicaciones/convocatoriapresentacion-subproyectos-para-mejora-calidad-agua-cuenca-16

d. Se deberá **tener presentado el Plan de uso de suelos para la Lechería Sostenible** (PLS)[2] tal como está establecido en la Resolución N° 159/15 de DGRN.

(https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa/resolucion-159015-0)

Se tomarán en cuenta los antecedentes respecto a incumplimientos injustificados ante el MGAP a los efectos de aprobar los subproyectos (el interesado puede consultar de forma previa a la elaboración del subproyecto al MGAP en caso de dudas el e-mail ea.dgrn@mgap.gub.uy). **De igual forma, la actuación en la presente convocatoria será tomada en cuenta para futuras intervenciones.**

Al finalizar la etapa de ejecución de obras en el tambo y luego de la verificación de las mismas por el equipo técnico de la Convocatoria, los productores beneficiarios, podrán integrarse de forma voluntaria a la Certificación del Sistema de Gestión de Efluentes. Dicha instancia no es obligatoria, sin embargo, es recomendada en el marco del uso eficiente de los recursos, especialmente el esfuerzo realizado en esta etapa. En el siguiente link se encuentra la información relacionada a esta Certificación https://www.inale.org/certificacion/

3. IMPLEMENTACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS

- Suelos de textura franco-arenosa a arenosa en todo su perfil de acuerdo al triángulo de textura
- Distancia menor a 5 km aguas arriba de la toma de agua de ciudades
- Distancia menor a 1 km aguas abajo de la toma de agua de ciudades
- Ubicación del sistema de efluentes a menos de 500mts de una fuente de agua superficial
- Dentro de un Área Natural Protegida incorporadas al SNAP
- Distancia mínima a nivel freática en:
  - Menor a 1,5 m en suelos de texturas medias a pesadas
  - Menor a 3,0 m en suelos de texturas livianas

[2] El Plan de uso de suelos para la Lechería Sostenible (PLS) es una herramienta para promover sistemas de producción sostenibles en términos de la conservación del suelo, que implica determinar una sucesión de cultivos asociados a una unidad de producción, que no genere pérdidas de suelo por erosión estimadas por encima de la tolerancia para el mismo. Además, implica elaborar un programa de manejo de la fertilización química y orgánica, como medida para controlar el nivel de fósforo en el suelo. La presentación del PLS se realiza a través de un Ingeniero Agrónomo registrado ante la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN).

El MGAP a través del Proyecto "Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay" (P176232 | Préstamo BIRF N° 9305-UY, financiado por el Banco Mundial, celebrará acuerdos subsidiarios con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) y el Instituto Nacional de la Leche (INALE) para ejecutar esta convocatoria. Por tanto, CONAPROLE e INALE oficiarán como co-ejecutores del Proyecto y serán quienes lleven adelante la elaboración y ejecución de los subproyectos (propuestas prediales), entendiéndose por ejecución los procesos de gestión de adquisiciones, seguimiento en la ejecución de obras, pagos (obras y Asistencia técnica) y cierre administrativo de las propuestas ejecutadas.

CONAPROLE se focalizará en productores remitentes a la Cooperativa, mientras que INALE hará lo suyo con los remitentes a otras plantas y queseros.

4. COMPOSICIÓN DEL SUBPROYECTO

Los subproyectos serán individuales. La propuesta de subproyecto deberá integrar un diagnóstico que considere la situación actual del manejo de efluentes, las inversiones para dejar operativo el sistema de gestión de efluentes propuesto, un plan de operación y mantenimiento anual del mismo y un cronograma de asistencia técnica (AT) a desarrollarse durante la ejecución hasta el cierre administrativo. El cronograma de asistencia técnica, deberá integrar además el asesoramiento una vez que el sistema se encuentre operativo, al menos por el siguiente año, los cuales se computarán dentro de la contraparte del productor exigida por el financiador. Al mismo tiempo, se deberán identificar posibles riesgos e impactos Ambientales y Sociales derivadas de las actividades financiadas y diseñar el correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) según lo establece el Marco de Gestión ambiental y Social (MGAS), el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del Proyecto financiador y de conformidad con la normativa laboral vigente.

En resumen, la propuesta del subproyecto incluirá:

(i) Diagnóstico sobre situación predial
(ii) Inversiones necesarias para dejar operativo el sistema (diseño del sistema de gestión de efluentes). Ver numeral 4.1.2.
(iii) Cronograma de AT (incluyendo contraparte del productor)
(iv) Plan de operación y mantenimiento anual
(v) Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Se exigirá un diseño del sistema de gestión de efluentes de alto nivel técnico, sugiriéndose a estos efectos, la actuación de un equipo multidisciplinario. El mismo deberá incluir, la memoria técnica descriptiva, planos y presupuesto.

4.1 Actividades a ser financiadas

- Conceptos que integran el presupuesto del subproyecto (co-financiables)
- Apoyo en Asistencia Técnica (AT)
- Inversiones a financias – costo elegible

Serán financiados los siguientes rubros de asistencia técnica, para lo cual se celebrará un contrato entre el co-ejecutor (CONAPROLE o INALE) y el productor:

i. Formulación del sub proyecto de gestión ambiental del tambo.
ii. Seguimiento de la implementación del sub proyecto.
iii. Cierre del sub proyecto aprobado (Informe de ejecución).

4.1.2 - Inversiones para la mejora ambiental de tambos

Costos elegibles (lista no taxativa) [3]
Infraestructura para canalización y depósito de pluviales (canaletas, caños, soportes, instalación, dispositivos para desvíos de pluviales, tanques, piletas, etc.).
Mejora de las instalaciones de la sala de ordeñe, infraestructura del corral (incluye aumento de número de órganos de ordeñe, infraestructuras de acceso u entorno), espacios de depósito y manejo de efluentes sólidos asociada a la gestión ambiental del tambo (entradas, sitios de acumulación de estiércol, playas de alimentación y mano de obra para construcción de obras, salida, sombra, piso, mano de obra para instalación y mejora, palas mecánicas, etc.).
Infraestructura para el rehúso del efluente (bombas, cañería, instalación, sistema de distribución, u otra infraestructura con este fin que esté contemplada en el manual de gestión ambiental de tambo).
Diseño e instalación de laguna para manejo de efluentes, instalación de depósitos, separadores de sólidos pasivos o mecánicos, limpieza de lagunas existentes (no como única acción), etc.
Análisis de suelos y efluentes, ensayos geotécnicos o geofísicos de lagunas construidas.
Mejora de la gestión de los residuos del predio como: envases de agroquímicos, residuos de zooterápicos y veterinarios, filtros y aceites usados, nylon de silo, animales muertos, etc. (depósito, cartelería, instalaciones para almacenamiento transitorio, de acuerdo a lo establecido por el Banco Mundial en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

4.2 - Conceptos que integran el presupuesto del subproyecto (co-financiables)

(P) = Presupuesto
(I) = Inversiones del sistema propuesto (listadas en el numeral 4.1.2)
(O) = Costos de operación asociados a las inversiones para los próximos 24 meses
(M) = Costos de mantenimiento asociados a las inversiones para los próximos 24 meses

(P) = (I) + (O) + (M)

[3] En caso de productores con antecedentes de financiación previa del MGAP, se financiarán únicamente aquellos subproyectos que cumplan con las siguientes condiciones:

- inversiones que no se hayan financiado en la Convocatoria 2016 – 2020.
- inversiones que el productor no se hubiera comprometido a ejecutar como contraparte de la co-financiación.
- tambos que cuente con el Sistema de Gestión de Efluente (SGE) abierto (especialmente aquellos que no cuentan con distribución del efluente a campo), que estén generando impacto en el ambiente y que con este apoyo logren cerrar su SGE.

La operación y mantenimiento dependerá de la especificidad de cada sistema, pero a modo de ejemplo se citan conceptos que lo integran como: gestión de espacios destinados a efluentes sólidos y líquidos, distribución en terreno, control de plantas acuáticas, control de malezas en los bordes de laguna, mantenimiento de las bombas, gestión del sistema de riego, reparaciones del sistema (roturas de lagunas, caños, bombas, etc.), mano de obra asociada al funcionamiento, entre otros.

Estos conceptos, deberán ser acompañados por AT según lo expuesto en el punto 4.1.1. Dicha AT debe estar en concordancia con el cronograma propuesto y será adicional al presupuesto financiado.

En resumen, los conceptos co-financiables (CF) estarán integrados por:

CF = (P) + (AT) o lo que es lo mismo (CF) = (I) + (O) + (M) + (AT)

5. PRESENTACIÓN DEL SUBPROYECTO

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesa (MGAP) es el responsable de hacer pública la presente convocatoria, verificar la elegibilidad de los postulantes, disponer de una plataforma informática (Plataforma de Ingreso, PI) donde se presenten los subproyectos e informar a los co-ejecutores.

Para definir si un postulante es elegible o no para recibir apoyo de la convocatoria, éste deberá contactarse con CONAPROLE a través de la siguiente casilla de correo (e-mail) efluentes@conaprole.com.uy si es remitente a la cooperativa, y en caso de no serlo deberá seguir un procedimiento similar comunicándose con INALE a través del e-mail secretaria@inale.org.

La presentación del subproyecto se hará en la PI, siguiendo los procedimientos que CONAPROLE e INALE han dispuesto para atender al público objetivo en cada caso.

CONAPROLE e INALE serán los responsables de contactar a los productores previamente identificados que tendrán manifiesten interés y formular sus propuestas para aquellos elegibles.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se establecerá un Comité de evaluación integrado por representantes del MGAP y el Ministerio de Ambiente (MA). El Comité Técnico Interinstitucional sobre Manejo y Gestión de Efluentes de Tambos (Comité Técnico) integrado por especialistas en la temática (INIA, FAGRO, MGAP, MA, entre otros.), será responsable de analizar técnicamente las propuestas de gran complejidad y emitir juicio sobre las mismas. Este comité será un ámbito de consulta e intercambio con el objetivo de aportar a la mayor calidad de las propuestas y definir escenarios que a priori presenten dificultades para su implementación.

A fin de asegurar la calidad de las propuestas de los subproyectos, CONAPROLE e INALE podrán intercambiar con el Comité técnico sus propuestas de sub proyectos de forma previa a su presentación ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP). En esta instancia, se establecen líneas de intercambio con sugerencias de mejora.

La evaluación para aprobación (o reprobación) será responsabilidad del Tribunal de Evaluación de propuestas, quien reportará los resultados de la evaluación por medio de un acta. La evaluación integrará los análisis

técnicos de gabinete, el diagnóstico predial resultado de las auditorias, el juicio emitido por Comité técnico (en caso de existir), las visitas de campo a coordinarse con los co-ejecutores.

Para la evaluación de los sub proyectos se tomarán en cuenta:

a. Las pautas técnicas establecidas en los siguientes documentos:

- Manual para la gestión ambiental de tambos. https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/Manual_para_la_gestion_ambiental_de_tambos_-_WEB.pdf

- Cartilla sobre criterios de aplicación de efluente a terreno y su implicancia práctica en el diseño e implementación en el diseño e implementación: https://www.inale.org/wp-content/uploads/2019/06/Cartilla-2_20190617.pdf

- Cartilla impermeabilización de piletas de acumulación de efluentes de tambos: https://www.inale.org/wp-content/uploads/2018/12/GUIA-INALE_web-1.pdf

- Cartilla en gestión ambiental para tambos con menor o igual a 50 vacas en ordeñe

b. Documento con la información descriptiva del subproyecto en la gestión de efluentes y residuos del tambo

La evaluación del subproyecto presentado se realizará con base a los manuales, donde se considerarán las limitantes de la gestión ambiental que se levantan, de manera total o parcial. Los técnicos del MGAP establecerán las prioridades del predio y evaluarán la viabilidad del subproyecto. Para esta evaluación un técnico del MGAP visitará el predio.

Los criterios generales para la evaluación técnica de cada sub proyecto incluyen:

a. Justificación y coherencia del sub proyecto. Se analizará la claridad en la definición de objetivos y su correspondencia con el diagnóstico, el análisis y selección de alternativas.
b. Viabilidad técnica y económica, incluyendo la capacidad del beneficiario para aportar los fondos de contraparte, incluyendo el mantenimiento.
c. Consistencia del enfoque propuesto con las recomendaciones técnicas del MGAP y los organismos de investigación y asistencia técnica.

Para mayor detalle de criterios de evaluación de subproyectos ver documento de referencia junto a estas bases.

7. APOYO FINANCIERO A LOS BENEFICIARIOS

7.1 - Inversiones

El apoyo será de hasta USD 25.000 por productor para inversiones (IVA incluido). [4]

Para aquellos productores registrados como productor/a familiar, el MGAP financiará hasta el 80 % de las inversiones y en el caso de los productores medianos el MGAP financiará hasta el 50% de las inversiones.

El/la productor/a deberá aportar en forma de contraparte el monto que resulte de la diferencia entre el monto total del subproyecto y el apoyo recibido desde el MGAP. Esta contraparte deberá quedar explicitada en la presentación del subproyecto.

Los desembolsos estarán establecidos en el contrato firmado entre el co-ejecutor (CONAPROLE o INALE) y el/la productor/a beneficiario/a. Los mismos cumplirán con lo acordado entre estos y el MGAP, así como en lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto SARU (MOP)[5].

Una vez aprobada las propuestas por parte del comité de evaluación, éste comunicará al MGAP a través del acta correspondiente y el MGAP transferirá por los medios acordados con el co-ejecutor, el financiamiento correspondiente para que esté disponible y se inicie la ejecución.

El incumplimiento de las actividades pactadas en el contrato sin justificación fundada, motivará el no pago de los desembolsos no dando lugar a indemnización de clase alguna. Asimismo, en caso de renuncia, cumplimiento parcial o cancelación del financiamiento por parte del co-ejecutor, el productor deberá restituir los desembolsos realizados.

7.2 - Asistencia Técnica (AT)

La AT será un apoyo complementario a las inversiones del subproyecto. Los montos de AT que surjan de la propuesta de subproyecto aprobada serán transferidos al co-ejecutor (CONAPROLE o INALE), siguiendo las mismas pautas establecidas en el punto anterior. El monto máximo para los conceptos establecidos en el punto 4.1.1 corresponden a 15 jornadas técnicas a un valor de USD 200 IVA incluido c/u, lo que significa en el caso de un subproyecto formulado con el máximo de jornadas accederá a USD 3.000 de AT para llevar adelante las distintas etapas del proceso.

[4] En caso de productores con antecedentes de financiación previa del MGAP, el apoyo será hasta los USD 25.000 (IVA incluido) considerando lo financiado por el MGAP en la anterior Convocatoria (2016 – 2020). Se financiará la cuota parte hasta llegar al monto actual a financiar, por ejemplo, si el productor y/o sala de ordeñe recibió por su subproyecto 16.000 U$D por parte del MGAP, actualmente se le financiará hasta 9.000 U$D.

[5] numeral II.3.1.6 literal f del MOP

De los fondos recibidos por MGAP, los co-ejecutores deberán garantizar la calidad de los subproyectos en base al/los equipos técnicos que definan.

8. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo estará a cargo de los co-ejecutores (CONAPROLE e INALE) y en paralelo el MGAP realizará visitas a campo por parte del equipo técnico de DGRN, para evaluar los avances en la implementación. Con dicha auditoría se evaluará el cumplimiento de lo proyectado (con hincapié en los hitos identificados en el sub proyecto). Se aspira a visitar el 100 % de los subproyectos al menos una vez durante el ciclo de ejecución. La DGRN establecerá un plan de visitas al inicio, durante la ejecución y al cierre administrativo del subproyecto.

A partir de la instancia de seguimiento (CONAPROLE e INALE) se elabora un informe de seguimiento semestral con las condiciones de cumplimiento e incumplimiento constatadas, tanto de parte del beneficiario como del equipo técnico que elabora e implementa la propuesta.

CONAPROLE e INALE, llevarán a cabo el cierre administrativo a cada subproyecto bajo su ejecución respectiva. Cada subproyecto tendrá como mínimo dos (2) informes durante su ejecución, siendo obligatorio uno de ejecución intermedia y otro de cierre.

9. CONCEPTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

No podrán ser beneficiarios/as ningún organismo del Estado, ni personas jurídicas en las que exista participación estatal (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.). Tampoco podrán ser beneficiarios funcionarios del MGAP, así como su cónyuge, concubino o familiares con hasta 2do. grado de consanguinidad. Lo expuesto no inhibe la contratación por parte de los beneficiarios de las entidades citadas, a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

a. Se garantizará en la evaluación de los subproyectos que:

   i. No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, género o situación económica de los proponentes.
   ii. Los subproyectos estén en cumplimiento con la normativa vigente en temas de forestación, sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, condiciones de trabajo y seguridad laboral y manejo de recursos naturales.

b. Se exigirá el compromiso del productor acreditando la disponibilidad jurídica del predio durante el período de ejecución del sub proyecto, mediante testimonio de los títulos, contratos, sentencia u otra documentación probatoria o de certificado notarial.

c. El productor deberá aportar recursos propios (contraparte del beneficiario), para complementar el financiamiento aprobado por el MGAP para la ejecución de las acciones propuestas. En caso de incumplimiento o modificaciones a la propuesta, se deberá presentar de antemano la justificación y medidas de adecuación correspondientes a los co-ejecutores para su autorización.

d. El productor deberá comunicar cualquier cambio en su condición de beneficiario especificada para esta convocatoria, justificada por razones de fuerza mayor. Permitir el registro de imágenes e información para

la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería del MGAP y los organismos financiadores. Mantener un registro de las actividades vinculadas a la gestión de efluentes. En el caso de que el productor no cuente con la habilitación o refrendación correspondiente, podrá ser beneficiario con la condición de que el sub proyecto busque lograr, al finalizar su ejecución, el cumplimiento de la reglamentación vigente, siendo este aspecto excluyente para obtener el desembolso final. Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución y que impliquen cambios de actividades, el técnico responsable del seguimiento de la obra deberá comunicar en tiempo y forma las eventuales necesidades de ajustes en el sub proyecto, que serán tramitados de acuerdo a los procedimientos que establezca el MGAP.

e. El MGAP y los co-ejecutores, se regirán por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.

Los subproyectos se considerarán en condiciones para su evaluación, si integran una propuesta técnica y el PGAS correspondiente.

9.1 Seguimiento de los subproyectos

a. La implementación del subproyecto requerirá de un adecuado seguimiento por parte de los equipos técnicos privados que trabajarán con CONAPROLE e INALE para: construcción de lagunas, instalación cañerías, sistemas, mantenimiento del sistema, etc.

b. Los subproyectos serán liderados por los equipos técnicos de INALE y CONAPROLE, para lo cual se destinarán jornadas técnicas a especialistas para el diseño y seguimiento de los proyectos (Ing. Civil Hidráulico, Agrimensor, etc.).

c. El productor deberá cumplir con las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las actividades e inversiones propuestas, firmado entre el beneficiario y el co-ejecutor. Aceptará la fiscalización de la ejecución de las inversiones aprobadas y contratadas por parte del co-ejecutor y el MGAP, así como las auditorías debidamente autorizadas por éste.

9. 2 Cierre de los subproyectos

a. El cierre del subproyecto requiere que se haya cumplido con las etapas proyectadas y el diseño presentado en la convoicatoria, tanto las etapas de implementación, como con las acciones de operación y mantenimiento realizadas (limpieza de instalaciones, operación de equipo, etc.). Asimismo, se deberá haber cumplido con lo establecido en los PGAS diseñados.

b. El cierre requiere el cumplimiento de las etapas proyectadas en el subproyecto aceptado. Las acciones de operación y mantenimiento establecidas (limpieza de instalaciones, operación de equipo, etc.), serán auditadas por el MGAP con posterioridad al cierre del sub proyecto.

c. Se acordará entre el MGAP y los co-ejecutores, la elaboración de un informe por estos últimos, detallando las acciones realizadas y el grado de efectividad de las mismas para el cumplimiento de los objetivos para

lo cual fue ejecutada. Del mismo modo con las acciones de operación y mantenimiento realizadas en el sistema de gestión. Será necesaria la validación del MGAP para considerar el sub proyecto cerrado.

d. El cierre administrativo de los subproyectos será realizado por los co-ejecutores, verificado y validado por el MGAP.

10. PLAZOS Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

a. La convocatoria estará vigente desde el 5 de septiembre del 2022 y el cierre será comunicado oportunamente por el MGAP y los co-ejecutores con 180 días previos al mismo.

b. Lo/as productores/as interesados/as en presentar propuestas, deberán realizar el proceso de elegibilidad, para lo cual se recomienda contactarse con CONAPROLE o INALE según corresponda.

c. Los resultados de la elegibilidad se podrán consultar a través del siguiente link https://app.mgap.gub.uy/convocatoriacrsl/login.aspx

d. INALE o CONAPROLE (según lo que surja de la elegibilidad), se comunicarán con el/la potencial beneficiario/a para iniciar el proceso de formulación de propuestas.

e. INALE y CONAPROLE elevarán a la Comisión Técnica Asesora, las propuestas de sub proyectos formuladas.

f. La Comisión técnica asesora le reporta al Comité evaluador los sub proyectos recibidos.

g. El Comité evaluador comunicará el resultado de la evaluación.

h. Evaluada la misma, serán los equipos formuladores quienes comuniquen el resultado de la misma.

i. El MGAP transferirá los recursos financieros a los co-ejecutores según el resultado de la evaluación.

j. Cumplidas las etapas de ejecución, será el MGAP quien a instancias del co-ejecutor y el productor, valide el cierre administrativo definitivo.

11. INFORMACIÓN

Los canales de comunicación para la presente convocatoria serán:

MGAP : ea.dgrn@mgap.gub.uy

CONAPROLE : efluentes@conaprole.com.uy

INALE : secretaria@inale.org

12. Espacios para quejas y reclamos

Para la atención de las consultas, dudas o sugerencias de la población, vinculadas al Proyecto, incluyendo aquellas relacionadas con situaciones de abuso y acoso sexual, están disponibles las siguientes vías:

Unidad de Gestión de Proyectos del MGAP:
Formulario de quejas y reclamos web:

www.mgap.gub.uy/formulariougp/formulario.aspx

Teléfono para consultas: 23094507
Correo electrónico: Unidad de gestión de Proyectos - ugp@mgap.gub.uy
Personalmente en:

- Oficinas del MGAP ubicadas en todos los Departamentos del Uruguay.

- Centros de Atención Ministerial: Tienen su sede dentro de las Oficinas del MGAP en distintas dependencias, teniendo como acercar los servicios que brinda el Estado a los ciudadanos de todo el país.

Página Web del Ministerio: www.mgap.gub.uy

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca | Dirección General de Recursos Naturales

INDICADORES DEL MARCO DE RESULTADOS DEL PROYECTO CON LOS QUE CONTRIBUYE LA CONVOCATORIA

Indicadores de objetivos de desarrollo del Proyecto

Indicador	Medida	Línea de base	Meta	Forma de medida	Fuente
Cambio Climático (Bienes Públicos)					
Número de productores que acceden a los servicios y herramientas de información y datos sobre el cambio climático proporcionados por el Proyecto	N°	0	12,000	Número de productores que tienen acceso a las herramientas y servicios de información digital que ofrece el Proyecto incluyendo información sobre riesgos climáticos en los cultivos (planes de uso y manejo de suelos, cartografía, seguros, subproyectos)	DGDR/DGRN/ OPYPA
Mujeres que acceden a los servicios y herramientas de información y datos sobre el cambio climático proporcionados por el Proyecto	N°	0	4,200		
Hombres accediendo a servicios y herramientas de información y datos sobre cambio climático proporcionados por el Proyecto	N°	0	7,800		
Se mejoró la colaboración entre las entidades técnicas del sector agrícola	N°	0	6	Número de Memorandos de Entendimiento (MOU) o acuerdos institucionales suscritos entre el MGAP y otras instituciones que trabajan en el sector agropecuario, incluyendo CONAPROLE, INALE, INIA, Ministerio del Ambiente, Plan Ceibal u otros.	DGDR/DGRN
Transición Agroecológica					
Superficie de tierra bajo prácticas de gestión sostenible del paisaje	Ha.	400,000	1,500,000	Área bajo manejo medido a través del sistema de riesgo climático de cultivos, sistema de seguros, sistema de monitoreo de agroquímicos y subproyectos para la transición a la agroecología, incluida la gestión del agua en Cuenca Santa Lucía	DGDR/DGRN/ OPYPA/DGSA
Agricultores que adoptan tecnología agrícola mejorada	N°	0	2,020	Esta es la suma de los beneficiarios de los subproyectos (400 agroecología, 200 cuenca santa lucía), los servicios de seguros (250) y los productores que adoptan prácticas agroecológicas debido a los sitios demostrativos (500).	DGDR/DGRN/ OPYPA
Agricultores que adoptan tecnología agrícola mejorada - Mujer	N°	0	800		
Agricultores que adoptan tecnología agrícola mejorada - Hombre	N°	0	1,220		

Indicadores de resultados intermedios por Componentes

Indicador	Medida	Línea de base	Meta	Forma de medida	Fuente
Transición Agroecológica					
Número de subproyectos que apoyan tecnologías de gestión de efluentes en cuencas hidrográficas prioritarias	N°	370	570	Número de subproyectos en convocatoria CSL	DGRN
Gestión del Proyecto					
Todos los beneficiarios de las inversiones del proyecto	N°	0	17,400	Este indicador medirá el número total de personas que se benefician directamente de las actividades del proyecto, incluidos los familiares del productor que se benefician directamente de las acciones. El número total es el número de personas que se benefician de los servicios de información del MGAP (objetivo 12,000) más todos los que se benefician de seguros (250), subproyectos (600) y sitios de demostración (500) más sus familiares, suponiendo 4 personas en una familia nuclear .	UGP
Beneficiarios de las inversiones del proyecto - mujeres	N°	0	8,700		
Beneficiarios de las inversiones del proyecto - hombres	N°	0	8,700		

MATRIZ DE RIESGO PREDIAL y GEOGRAFICO

Riesgo	Descripción	Alto	Medio	Bajo
Predial Componente 1 (Instalaciones) **Riesgo dado por las instalaciones (área de generación y manejo de residuos orgánicos).**	Se calcula como el producto de los siguientes parámetros (el valor de cada parámetro depende del factor definido para el rango de ese parámetro): **VO** (Numero de vacas) x **NORG** (Numero de Vacas en ordeñe por órgano) x **PA** (Patio de alimentación) x **ESC** (Traslado de Efluentes por Escurrimiento Superficial) x **UA** (uso de agua por vaca en ordeñe para el lavado) x **Dpa** (Distancia del tambo al pozo de agua)	20 o mayor	10-19,99	Menor a 10
Predial Componente 2 (Gestión) **Riesgo dado por la Gestión del efluente, estiércol, y manejo del ganado**	Se calcula como el producto de los siguientes parámetros (el valor de cada parámetro depende del factor definido para el rango de ese parámetro): **APL** (Aplicación de efluente) **x INC** (Incorporación del efluente) **x DIST** (Distancia de la aplicación del efluente a un cuerpo de agua superficial) **x AMORT** (Existencia de zona de amortiguación) **x SUPL** (Potrero sacrificio o potrero en el que se suplementa en un periodo mayor a 25 días anuales con concentrados o silos cercano a menos de 300 metros de un cuerpo de agua superficial)	20 o mayor	10-19,99	Menor a 10
Geográfico **Es aquel que está dado por la ubicación geográfica de la sala de ordeñe, las pendientes, el tipo de suelo y la cercanía a fuentes de agua para consumo humano y animal, arroyos, ríos y napas etc.**	De acuerdo a las definiciones para asumir el riesgo como alto, medio o bajo que siguen abajo se definirá: - alto cuando se cumpla al menos una de las condiciones de riesgo geográfico alto, - medio cuando no exista ninguna condición de riesgo alto y halla al menos una condición de riesgo geográfico medio.	1. **Suelos de textura** franco-arenosa a arenosa en todo su perfil de acuerdo al triangulo de textura (se incluirá en el anexo). 2. Distancia menor a 5 km aguas arriba de la **toma de agua de ciudades y/o distancias** menores a 1 km aguas abajo. 3. **Distancia mínima a nivel freática**: - Menor a 1,5 m en suelos de texturas medias a pesadas. - Menor a 3,0 m en suelos de textura livianas. 4. Ubicación del AGGEE a menos de 500 m de una **fuente de agua superficial.**	1. Distancia entre 5 y 10 km aguas arriba de la **toma de agua de ciudades** y/o distancias mayores a 1 km y menores a 5 km aguas abajo 2. **Distancia mínima a nivel freática** - 1,5 – 3,0 m en suelos de texturas medias a pesadas - 3,0 - 6 m en suelos de textura livianas 3. Ubicación del AGGEE en el entorno de 500 a 700 m de una **fuente de agua superficial.**	solo cuando no se cumpla ninguna condición de riesgo alto o medio.

	- bajo solo cuando no se cumpla ninguna condición de riesgo alto o medio.	5. Dentro el AGGEE a un **Área Natural Protegida** incorporadas al SNAP. 6. Distancia de l**as AGGEE respecto** a **Padrones urbanos /suburbanos** según cantidad de vacas en ordeñe, esta variable combinada y surge del cruce del Número de VO y la distancia a padrones urbanos/suburbanos. Niveles: Se fijó incluir en esta matriz aquellos tambos con un número de igual o mayor a 300 VO. Aquellos tambos con menos de 300 VO no están contemplados en esta versión de la matriz. Menor de 2 km 7. **Sobre zona de recarga de acuíferos**. AGGEE ubicado parcial o totalmente sobre la zona de recarga o descarga de un acuífero. Quedó incluida la capa de vulnerabilidad de Acuífero Raigón, en el resto del territorio quedará en el visualizador para autodefinirse. Zona de vulnerabilidad del acuífero. (ver figura 1)	4. Distancia de las AGGEE respecto a **Padrones urbanos /suburbanos** según cantidad de vacas en ordeñe. Es variable combinada y surge del cruce del Número de VO y la distancia a padrones urbanos/suburbanos. Niveles: Se fijó incluir en esta matriz aquellos tambos con un número de igual o mayor a 300 VO. Aquellos tambos con menos de 300 VO no están contemplados en esta versión de la matriz. Menor de 2 a 5 km. 5. **Sobre zona de recarga de acuíferos**. AGGEE ubicado parcial o totalmente sobre la zona de recarga o descarga de un acuífero (media). Quedó incluida la capa de vulnerabilidad de Acuífero Raigón, en el resto del territorio quedará en el visualizador para autodefinirse. Zona de vulnerabilidad del acuífero.	

La matriz identifica con sub índices el componente (I o G; o ambos) de Riesgo Predial

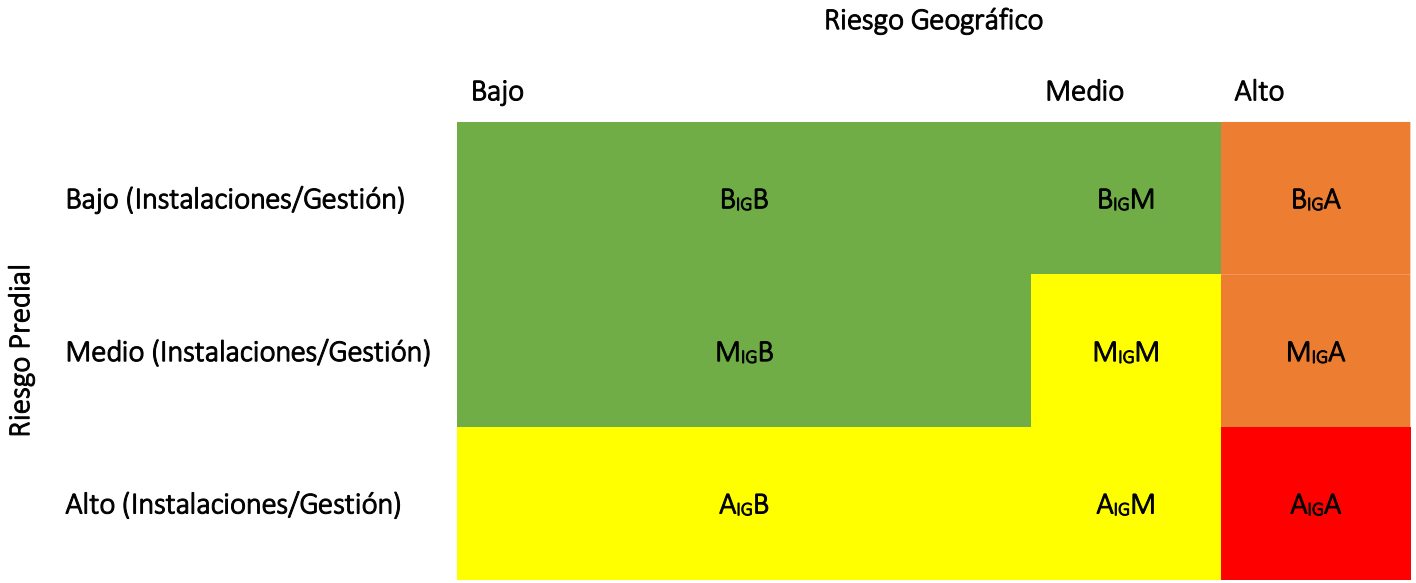

ZONAS DE RIESGO GEOGRÁFICO ALTO EN LA CUENCA DEL RIO SANTA LUCIA

Figura 1 – Representación geográfica de las zonas de riesgo geográfico alto (1. Suelos de textura franco-arenosa a arenosa; 2. Distancia menor a 5 km aguas arriba de la toma de agua de ciudades y/o distancias menores a 1 km aguas abajo. 3. Ubicación del AGGEE a menos de 500 m de una fuente de agua superficie; 4.Dentro el AGGEE a un Área Natural Protegida incorporadas al SNAP)